

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 22** *EXTRACTO de 11 de enero de 2023, de la Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso por la que se convocan las ayudas al estudio para situaciones socioeconómicas desfavorables. Curso 2022-2023.*

BDNS (Identif.): 670005

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670005>).

#### **Primero**

##### *Convocatoria*

La presente convocatoria consiste en un conjunto de ayudas destinadas a facilitar que los estudiantes afectados por situaciones socioeconómicas desfavorables puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de grado y máster correspondientes al curso académico 2022-2023.

#### **Segundo**

##### *Beneficiarios*

Podrán solicitar las presentes ayudas los estudiantes que en el curso 2022-2023, cursen estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de Grado o Máster en la Universidad de Alcalá y que, entre otros requisitos, no superen los umbrales máximos de renta y patrimonio familiar para la obtención de la beca de matrícula establecidos y calculados conforme a los artículos 16 a 20 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

#### **Tercero**

##### *Solicitudes*

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud telemática que estará disponible en la página web de la UAH y presentar escaneada la documentación requerida siguiendo las indicaciones de la solicitud electrónica.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 3 al 20 de febrero de 2023 (ambos inclusive).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía de las ayudas*

La cuantía de la ayuda de matrícula supondrá la exención, total o parcial, del importe de la matrícula del curso académico del estudiante. La cuantía máxima de la ayuda será el importe de los créditos en los que se haya matriculado el estudiante en el curso 2022-2023. En el caso de grado, la cuantía de la ayuda en ningún caso superará el importe de los precios públicos de primera matriculación correspondiente a un curso completo. En el caso de máster, el importe de la ayuda no podrá superar los 2.100 euros.

Alcalá de Henares, a 11 de enero de 2023.—El Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes de la Universidad de Alcalá, Jorge Pérez Serrano.

(03/526/23)

